



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.140

Miércoles 30 de abril 2003

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Resolución 334/2003

Créase el Programa Nacional de Calidad de Trigo. Objetivos.

Buenos Aires, 23/4/2003

VISTO:

El expediente S01:0042045/2003 del registro de esta Secretaría, el decreto 475 del 8 de marzo de 2002, la ley 20247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado en el Visto se confiere a esta Secretaría la facultad de elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las Provincias y los diferentes subsectores.

Que es también facultad de esta Secretaría definir las políticas referidas al desarrollo, promoción, calidad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario de origen animal o vegetal.

Que es necesario acrecentar la competitividad del trigo argentino a través de las mejoras en la calidad y presentación, coordinando y potenciando los esfuerzos que viene desarrollando parte del sector triguero argentino.

Que es objetivo de esta Secretaría entender en la aplicación de la ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas 20.247, siendo la semilla de alta calidad el factor básico de una agricultura eficiente capaz de satisfacer las demandas de alimentos y de otros productos derivados de las plantas.

Que la demanda mundial marca una definida tendencia a ser cada vez más selectiva, especialmente en el caso de los principales países importadores, exigiendo mayor valor agregado; y que por otra parte, el mercado interno muestra un comportamiento similar, demandando cada vez más calidad y consistencia en las entregas.

Que la diversificación por calidades de la oferta de trigo permitirá un mejor acceso a los principales mercados dando respuesta a la creciente demanda diferenciada según propósitos de uso y disminuyendo los riesgos comerciales asociados a la concentración de la oferta en un solo tipo de producto.

Que se impone la necesidad de incorporar y ofrecer herramientas para mejorar las condiciones de competitividad del trigo argentino frente a los trigos de los principales países exportadores que hace tiempo han adoptado la diferenciación en términos de uso como una forma de satisfacer la demanda de sus compradores obteniendo por ello un diferencial de precios.

Que las autoridades de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS propician el apoyo al sector privado en la identificación, evaluación y acceso a los mercados, siendo necesario crear mecanismos que posibiliten los objetivos planteados.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del ex-INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE LEGALES del ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, ha tomado la intervención de su competencia, en virtud de lo dispuesto por la resolución de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN 7 de fecha 4 de febrero de 2002.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por el decreto 1104 de fecha 24 de noviembre de 2000 y el decreto 475 de fecha 8 de marzo de 2002

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Créase el PROGRAMA NACIONAL DE CALIDAD DE TRIGO en el ámbito de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, cuyos principales objetivos serán: aumentar la competitividad del trigo argentino en términos de su calidad, propendiendo a incrementar la calidad general del trigo argentino, mejorando su presentación, permitiendo ofrecer una amplia gama de productos de acuerdo con los requerimientos de la demanda; identificar las exigencias de calidad de la demanda externa e interna, a través del análisis de la posible provisión de trigos diferenciados para esos destinos; establecer una política de semillas que facilite la diferenciación y/o agrupación de cultivares por calidad y propósito de uso, orientar la clasificación de la mercadería hacia la obtención de productos que satisfagan las distintas calidades demandadas por los diferentes mercados y garantizar máximos niveles de seguridad en el abastecimiento del trigo argentino.

Art. 2 - Confórmase bajo la coordinación de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS el GRUPO DE TRABAJO SOBRE CALIDAD DE TRIGO integrado por representantes de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA y SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA cuya función será, entre otras, la de diseñar y ejecutar lo concerniente a la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE CALIDAD DE TRIGO.

Art. 3 - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 - De forma.